

REPÚBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-73-LE22 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE 115 ESTANQUES PARA ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS".

DECRETO ALCALDICIO Nº 4077

VICUÑA, 1 0 AGO. 2022

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña.

CONSIDERANDO:

- Que, en el contexto de emergencia agrícola que afecta a la Región de Coquimbo, con fecha 24 de mayo de 2022, la Subsecretaría de Agricultura y la Ilustre Municipalidad de Vicuña celebraron el convenio denominado "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS DE AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE".
- Que, mediante Resolución Exenta N°296, de fecha 06 de junio de 2022, el Ministerio de Agricultura aprobó el convenio señalado precedentemente.
- Que, mediante adenda, de fecha 22 de junio de 2022, las partes modificaron el convenio antes mencionado, en sentido de otorgar la posibilidad al municipio de realizar

- adquisiciones centralizadas de los bienes y servicios indicados en la cláusula segunda del convenio en comento, para su entrega posterior a los beneficiarios.
- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.884, de fecha 04 de agosto de 2022, el municipio de Vicuña aprobó el convenio de transferencia de recursos indicado anteriormente y su adenda modificatoria.
- 5. La necesidad de esta Municipalidad de dar cumplimiento al convenio ya señalado, de realizar a través de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE 115 ESTANQUES PARA ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS"; financiada con recursos provenientes del Ministerio de Agricultura.
- El certificado de disponibilidad N°853, del presupuesto municipal 2022, de la Cuenta N°1140548001, Subtítulo "Aplicación de Fondos de Administración", cuya suma asciende al monto de \$34.500.000 (Treinta y cuatro millones quinientos mil pesos).
- 7. La guía de requerimiento de fecha 5 de agosto del año en curso, emitida por doña Claudia Ahumada Zárate, Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicitó la adquisición de 115 estanques para la acumulación de líquidos.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE Y APRUÉBESE las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-73-LE22, denominada "ADQUISICIÓN DE 115 ESTANQUES PARA ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS", con un presupuesto máximo disponible de \$34.500.000 (Treinta y cuatro millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes del Ministerio de Agricultura.
- 2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl
- 3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Rubén Carvajal Madrid, Funcionario SECPLAN, o quien le subrogue.
 - b) Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto, o quien le subrogue.
 - c) Karla Salazar Adasme, Directora de Seguridad Pública, Emergencia y Protección Civil, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Hugo Rojas Pastén, Encargado de Bodega, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

- 4. REMÍTASE copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
- REMÍTASE copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente por ANDRES DAVID MUNDACA BARRAZA Fecha: 2022.08.10 17:10:46 -04'00'

ANDRÉS MUNDACA BARRAZA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LISBETH ESPINOZA SALAZAR

SECRETARIA MUNICIPAL

AMB/LES/EMP/LGR/dvb.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)

- Secretaría Municipal (1)